Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE ALCÚDIA

11856 ***Aprobación definitiva de la modificación presupuestaria 36/2026 por crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con remanente de tesorería para gastos generales, aprobada inicialmente por el Ayuntamiento en Pleno en la sesión del día 27 de octubre de 2026***

Finalizado el plazo de exposición al público de la modificación presupuestaria 36/2026, por crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con remanente de tesorería para gastos generales, aprobada inicialmente por el Ayuntamiento en Pleno en la sesión del día 27 de octubre de 2026, y no habiendo sido formulada ninguna reclamación contra el acuerdo de aprobación inicial, éste deviene definitivo y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, se publica a continuación la modificación realizada a nivel de aplicación presupuestaria:

Crédito extraordinario

C.O.	C. P.	C.E.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
TU	432	626008	PANTALLA INFORMATIVA OFICINA CAN RAMIS	17.000,00
ES	342	633013	MÁQUINAS DE ÓSMOSIS INSTALACIONES DEPORTIVAS	16.940,00
ES	342	633014	MAQUINARIA FITNESS PISCINA MUNICIPAL	17.545,00
SA	164	622012	OBRAS COLUMBARIOS	10.000,00
BS	231	781004	SUBVENCIÓN TAXI MIQUEL FERRER MARTORELL	3.000,00
BS	231	781005	SUBVENCIÓN TAXI Mª VICTORIA VIVER BISBAL	3.000,00
PO	132	626009	PANTALLA TÁCTIL	2.500,00
SA	164	629002	PLACAS CALLES INTERIORES CEMENTERIO	14.000,00
SA	164	635010	RESTAURACIÓN Y REPARACIÓN DE BANCOS	7.662,69
SA	164	629003	ADQUISICIÓN Y PLANTACIÓN DE ÁRBOLES	6.000,00
SA	164	220000	TÍTULOS FUNERARIOS	1.000,00
EM	334	202010	ALQUILER AULAS MODULARES	21.600,00
			TOTAL	120.247,69

Suplemento de crédito

C.O.	C.P.	C.E.	DESCRIPCIÓN	CRÉDITO ACTUAL	AUMENTO	CRÉDITO DEFINITIVO
AG	920	227068	SERVICIO ASISTENCIA TÉCNICA INSPECCIÓN TRIBUTARIA	60.000,00	60.000,00	120.000,00
EN	326	625015	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EDUCACIÓN	2.000,00	13.250,00	15.250,00
EM	334	226092	ACTIVIDADES Y REUNIONES MUSICALES BANDA	21.000,00	10.000,00	31.000,00
EM	326	213005	MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN INSTRUMENTOS	2.500,00	2.000,00	4.500,00
EM	326	203002	ALQUILER INSTRUMENTOS	10,00	4.400,00	4.410,00
EM	326	220005	MATERIAL OFICINA	500,00	3.400,00	3.900,00
PR	135	221043	SUMINISTRO VESTUARIO PROTECCIÓN CIVIL	6.000,00	6.000,00	12.000,00
FE	338	226097	FIESTAS Y ACTIVIDADES DE OCIO	536.300,00	77.000,00	613.300,00
FE	338	226091	INFRAESTRUCTURAS ACTIVIDADES DE OCIO	285.000,00	100.000,00	385.000,00
FE	338	202003	ALQUILER ALMACÉN CARROZAS	40.000,00	23.000,00	63.000,00
PR	135	202002	ALQUILER LOCAL PROTECCIÓN CIVIL	16.332,00	10.000,00	26.332,00
BS	231	202001	ALQUILER LOCAL POLIVALENTE	31.136,00	25.000,00	56.136,00
SA	164	625017	EQUIPAMIENTO CEMENTERIO	4.010,00	2.000,00	6.010,00
NL	330	220013	LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES NORMALIZACIÓN	1.000,00	15.000,00	16.000,00
CU	3321	781002	APORTACIÓN CAPITAL FUNDACIÓN BIBLIOTECA ALCÚDIA	11.000,00	3.000,00	14.000,00

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/150/1233592

PA	336	767011	APORTACIÓN CONSORCIO POLLENTIA	88.450,00	7.833,54	96.283,54
					361.883,54	

El importe total de la modificación de crédito se financiará con el remanente líquido de tesorería para gastos generales, calculado según lo establecido en la Regla 81 a 86 de la Instrucción de Contabilidad:

CONTROL DEL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (RTGG)	IMPORTE
Remanente Inicial no afectado:	119.424.790,33
Remanente Utilizado:	
-Incorporación de Remanentes no afectados:	13.163.315,82
-Créditos Extraordinarios:	27.421.594,34
-Suplementos de Créditos:	7.709.722,54
Remanente Líquido de Tesorería Disponible:	71.130.157,63
Total Remanente Utilizado en esta modificación:	482.131,23
Remanente Líquido de Tesorería Disponible:	70.648.026,40

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de esta Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, según lo fijado en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de este recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Alcúdia, a la fecha de firma electrónica *(20 de noviembre de 2026)*

La alcaldesa
Josefina Linares Capó

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/150/1233592